
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LAS CONCHAS ACÚSTICAS DE LA SALA ITURBI DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA.

EXPEDIENTE: 226/19

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato para la ejecución material de la "**REPARACIÓN DE LAS CONCHAS ACÚSTICAS DE LA SALA ITURBI DEL O.A.M. PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**".

Los servicios de reparación se ejecutarán en el Palau de la Música de Valencia, sito en el Paseo de la Alameda nº 30 de la ciudad de Valencia (C.P. 46023)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Los trabajos objeto de este contrato comprenderá las siguientes actuaciones:

- Desmontaje de todas las conchas acústicas deterioradas de la sala Iturbi a causa de las filtraciones de agua ocurridas durante el pasado mes de noviembre de 2018.
- Sustitución de todas y cada una de las conchas acústicas deterioradas de la sala Iturbi a causa de las filtraciones de agua ocurridas durante el pasado mes de noviembre de 2018 por piezas exactamente iguales tanto en lo que respecta a materiales de fabricación, características estructurales, geométricas, resistentes y acústicas de estas.
- Colocación de refuerzos en todos elementos estructurales de sujeción de las nuevas conchas acústicas con el fin de asegurar su estabilidad.
- Montaje y desmontaje de todos los andamios homologados necesarios para realizar los trabajos según normativa vigente.
- Suministro de los medios de elevación necesarios para los materiales.
- Instalación de todos los medios de seguridad colectivos necesarios de acuerdo con la normativa vigente correspondiente.

3. PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

a. Prescripciones de carácter técnico

- **Características técnicas de los materiales:**

Los materiales empleados para la fabricación de las piezas así como los utilizados para la colocación de refuerzos estructurales en los elementos de sujeción de las conchas deberán ser de idénticas características técnicas a los existentes en las piezas y refuerzos originales.

Estas características deberán ser justificadas a través de documentación diversa como fichas técnicas donde se indiquen sus características, certificados de calidad de los mismos, resultados de ensayos y pruebas realizados por organismos acreditados.

○ **Similar comportamiento acústico**

Será requisito indispensable que todas las piezas y elementos de sujeción colocados no alteren bajo ningún concepto el comportamiento acústico de la sala Iturbi del O.A.M. por lo que se deberá aportar la documentación necesaria para justificar dicho comportamiento, debiendo ser expedida dicha documentación por organismos certificados.

b. Prescripciones en materia de prevención, seguridad laboral y coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria del contrato objeto de este pliego con el fin de cumplir con las garantías necesarias mínimas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales Autoprotección y Establecimientos Públicos deberá:

- Certificar que ha recibido información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y medidas preventivas en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, así como las medidas en caso de emergencia a aplicar.
- Asimismo, cuando proceda, deberá acreditar por escrito el cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de que proceda, deberá especificar las empresas/ autónomos (denominación, persona responsable y email de contacto) que va a subcontratar para trabajar en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, así como los trabajos a realizar y los equipos e instalaciones a utilizar mediante la cumplimentación de la documentación requerida por el O.A.M.

La documentación indicada en el procedimiento podrá ser complementada con otra adicional en función de los riesgos del trabajo a realizar; y una vez recibida en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, deberá ser conformada por el departamento de Prevención del O.A.M., siendo ésta, **requisito**

indispensable e ineludible para poder acceder al centro a trabajar.

El O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia deberá disponer de dicha documentación **siempre** de manera previa al acceso al edificio, con la suficiente antelación para poder ser revisada y conformada. En caso contrario se denegará la entrada a toda persona trabajadora sobre la cual no se tenga constancia documental de cumplimiento, por parte de su empresa, de todas las obligaciones en materia de seguridad y prevención.

Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, todas aquellas normas internas del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia en materia de seguridad y salud laboral, cuando éstas concreten o maticen la aplicación de las exigencias legales o vayan más allá de tales exigencias.

El O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento grave o de repetición de incumplimientos leves de las obligaciones estipuladas en seguridad y salud laboral.

Además, la empresa adjudicataria deberá ser conocedora de que las infracciones administrativas en materia de coordinación de actividades empresariales vienen tipificadas como graves o muy graves, en los artículos 12 y 13 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).

4. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La gestión y tratamiento de todos los residuos de cualquier tipo que se generen como consecuencia de la ejecución objeto del contrato serán a cargo del contratista y gestionados según normativa vigente.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a aportar toda la documentación en cuanto a materia de gestión de residuos por parte del departamento de Servicios Generales del O.A.M

6. PROGRAMA DE TRABAJO

Los trabajos derivados del suministro objeto del presente contrato tendrán lugar entre las fechas del 26 de julio de 2019 y 9 de septiembre de 2019.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato el departamento de Servicios Generales del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia solicitará al adjudicatario la presentación de la programación temporal de los trabajos durante los días mencionados anteriormente.

7. COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La ejecución material de los trabajos objeto del presente Pliego comenzará el día 26 de julio de 2019.

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por parte del departamento de Servicios Generales del O.A.M. para el buen fin de esta, incluso aportar planos detallados, propuestas previas de materiales y equipos, métodos y pruebas de ensayos de calidad, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato será el comprendido entre el próximo 26 de julio y el 9 de septiembre de 2019.

10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la prestación se recibirán por parte del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia cuando estén totalmente terminados.

Antes de la recepción de los mismos se aportará por el Contratista copia en soporte papel y en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos de diseño y fabricación de las piezas.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado se corresponde con la ficha técnica aportada.

- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre el servicio objeto de este pliego por parte de empresas u organismos acreditados.

11. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DEL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA

El licitador, estará obligado a incluir en el sobre nº 1 un certificado que acredite la visita al O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, sellado por el departamento de Servicios Generales del Organismo. El objetivo de dicha visita será que los licitadores tengan pleno conocimiento de los trabajos objeto de la presente contratación, así como el estado de sus instalaciones.

Dicha visita se concertará previamente a través del correo electrónico cesteve@palauvalencia.com debiendo indicar:

- Razón social de la empresa
- DNI Personas asistentes (se establecerá un máximo de dos personas por empresa licitadora)
- Dirección de correo electrónico para que en el caso de que fuese necesario se les hiciese llegar documentación correspondiente a la visita.

12. PRESUPUESTO

El importe de la presente contratación versará sobre el precio total a la baja que presenten los ofertantes respecto del servicio a prestar, que en ningún caso podrá superar la cantidad máxima anual de 120.000,00 € más IVA, lo que hace un total de **145.200,00 € IVA incluido**.

En Valencia, a 21 de mayo de 2019

El Coordinador de Servicios Generales



Departament Servicis Generals
O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA
CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA
Fdo.: Carlos Esteve Calatayud

